

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y MEDIOAMBIENTAL 2020

COLEGIO DE AMBIENTÓLOGOS
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CoAmb·CV

Col·legi Professional de Ciències Ambientals
Comunitat Valenciana

697185153

WWW.COAMBCV.COM

coambcv.gestion@cienciasambientales.es



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunitat Valenciana, pone a tu disposición una póliza profesional a la que puedes adherirte por ser miembro del COAMBCV y que cubre las actividades profesionales del Ambientólogo.

El Seguro de Responsabilidad **Civil Profesional y Medioambiental** es una herramienta fundamental tanto para el ambientólogo que ejerce la libre profesión como para trabajadores por cuenta ajena.

Esta póliza además tiene otras garantías adicionales como la Responsabilidad Civil Locativa.



ACTIVIDADES PROFESIONALES CUBIERTAS

A título meramente informativo y no limitativo se garantizan las responsabilidades del asegurado derivadas de las siguientes actividades:

- Gestión ambiental a entes privados en diferentes sectores y actividades.
- Gestión y administración pública ambiental
- Consultoría, auditoría, y desarrollo e implantación de sistemas de gestión ambiental.
- Consultoría, implantación auditoria y certificación en estándares internacionales, europeos y nacionales. Entendiendo por estándares internacionales: La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es una federación de alcance mundial integrada por cuerpos de estandarización nacionales de 153 países, uno por cada país. La ISO es una organización no gubernamental establecida en 1947. La misión de la ISO es promover el desarrollo de la estandarización y las actividades con ella relacionada en el mundo con la mira en facilitar el intercambio de servicios y bienes, y para promover la cooperación en la esfera de lo intelectual, científico, tecnológico y económico. Todos los trabajos realizados por la ISO resultan en acuerdos internacionales los cuales son publicados como Estándares Internacionales.
- Búsqueda, investigación, diseño y desarrollo de productos, servicios y otras aplicaciones ambientales relacionadas con la ecoeficencia y la ecoinnovación.
- Asesoramiento científico y técnico sobre temas de sostenibilidad ambiental.
- Elaboración de Planes de Autoprotección.
- Asesoramiento, desarrollo y aplicación de la legislación ambiental.
- Estudio, diseño e implantación de políticas ambientales.
- Planificación, análisis y gestión de los recursos naturales.
- Ordenación y gestión del territorio.
- Estudio, análisis y gestión de los recursos naturales.
- Negociación, participación y mediación en conflictos ambientales.
- Sensibilización, educación y comunicación ambiental orientada hacia la sostenibilidad, el desarrollo y la cooperación.

ACTIVIDADES PROFESIONALES CUBIERTAS

- Estudio, elaboración de informes independientes, planificación y prevención en temas de salud y riesgo ambiental.
- Vigilancia, prevención y control de la calidad ambiental, autorizaciones, licencias y permisos ambientales.
- Gestión de residuos.
- Gestión de los recursos hídricos.
- Interpretación y restauración ecológico paisajística.
- Seguridad e higiene industriales.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Economía ambiental y economía ecológica.
- Gestión energética.
- Prevención, análisis, gestión y tratamiento de la contaminación.
- Insonorización o aislamiento acústico.
- Consejero de seguridad, por actuación como consejero de seguridad según Real Decreto 1566/1999 de 8 de Octubre y demás normativa que lo regulan.
- Asesoramiento a explotaciones agrarias.
- Gestor de Fitosanitario*.
- Detección y Control de Plagas*
- Seguridad Alimentaria

Y todas aquellas actividades que tienen relación con el medio ambiente.

Ámbito Territorial: Unión Europea

Ámbito temporal:

- RC profesional medioambiental: claims-made con retroactividad ilimitada.
- Responsabilidad Medioambiental: ocurrence +36 meses, retroactividad de la cobertura 00horas del 30 de abril de 2007
- Resto garantías: Ocurrence + 24 meses

*Gestor de fitosanitarios, detección y control de plagas con un sublímite de 150.000€ y una franquicia de 1.000€

GARANTÍAS ADICIONALES

- Responsabilidad Civil de Explotación: Incluida
- Responsabilidad Medioambiental: Incluida
- Responsabilidad Civil por Contratación: Incluida
- Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima): 350.000€.
- Responsabilidad Subsidiaria de Subcontratas: Incluida
- Responsabilidad Civil Locativa: Incluida
- Pérdida de Documentos: 60.000€ por siniestro y año asegurado.
- Gastos de Rectificación 30.000€ por siniestro y año asegurado.
- Inhabilitación Profesional: 2.500€/mes, período de 18 meses.
- Sanciones por la Ley de Protección de Datos: 80.000€ por siniestro y año asegurado.
- Infidelidad de empleados: 30.000€ por siniestro y año asegurado
- Defensa y Finanzas: Incluida

FRANQUICIAS:

- Franquicias: RC Profesional: Sin Franquicia
- RC General: 300€
- Responsabilidad Medioambiental: 0.5€ del límite asegurado
- Pérdida de Documentos: 15% del valor del documento
- Gastos de Rectificación: 6.000€
- Infidelidad de empleados: 20% del importe de la reclamación
- Sanciones por la Ley de Protección de Datos: 15% del importe de la reclamación

SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS

Límite asegurado por siniestro, año y asegurado	Prima total anual 2020
450.000 €	79.97€
900.000€	178.37€
1.500.000 €	252.27€
3.000.000 €	326.08€

¿QUIÉN PUEDE ADHERIRSE A LA PÓLIZA?

- Ambientólogos y Ambientólogas con colegiación **Tipo I**.
- Las empresas o sociedades de miembros colegiados cuyas actividades sean las cubiertas por la póliza.
- Los miembros adheridos al COAMBCV previa aprobación por la aseguradora y siempre que la actividad esté recogida en la póliza.

¿CÓMO ADHERIRSE A LA PÓLIZA?

CUMPLIMENTA ESTE: [FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA EN EL SEGURO](#)

CONDICIONES PARTICULARES

- Agregado anual: 6.000.000 €
- Los precios se actualizarán anualmente conforme al IPC.
- La renovación es automática anualmente, cargándose los importes en el mes de enero.
- Para la contratación es necesario formar parte del COAMBCV. Durante el período de contratación del SRC no es posible causar baja en el Colegio de Ambientólogos.

CONDICIONES PARTICULARES - SOLICITUD DE NO RENOVACIÓN

Se podrá solicitar la no renovación en cualquier momento del año, con efecto 6/01/2021. Le plazo máximo para solicitar la no renovación de la póliza finalizará el 6 de diciembre de 2020. Transcurrida esta fecha no se podrán realizar bajas.

La cancelación se realizará únicamente mediante petición escrita de baja que deberá ir firmada y se remitirá a coambcv.gestion@cienciasambientales.es

Las devoluciones de las primas suponen la apertura de una deuda con el COAMBCV quien podrá reclamar el importe del recibo devuelto.